

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1722.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1326.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Orden público.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán averiguar si está domiciliado en su respectivo distrito D. Pedro Yuste, y me darán cuenta del resultado dentro de ocho días.

Palma 25 de febrero de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1327.

Circular.—Sr. Alcalde: repetidas son las noticias que han llegado á este gobierno de daños causados á personas y cosas por los perros de presa y de guarda, y no pocas las quejas que con tal motivo se me han dirigido, las cuales por su importancia obligan ya á adoptar las disposiciones necesarias á corregir tantos abusos.

Las castas de perros destinadas á la guarda de fincas y de ganados, por lo mismo que tienen menos conocimientos é instintos mas feroces que otras, deben ser objeto por parte de sus dueños de una especial vigilancia. La negligencia, la falta de cuidado, es en tales casos punible y la autoridad protectora siempre de la seguridad personal y de la propiedad debe hacer responsables á aquellos de toda clase de quebrantos asegurándose además de que los perros se hallan en condiciones de prestar el servicio á que se hallan destinados sin perjuicio para el transeunte pacífico é indefenso.

Los perros de estas condiciones no pueden apartarse de las casas ó fincas que guardan, y aun dentro de ellas deben, mientras se hallen habitadas, estar de día asegurados. El perro que sale de su morada sin cadena y bozal y ataca á personas á ovejas y otros animales es una fiera á la que hay derecho de matar. La vida de un solo hombre vale seguramente mucho mas que la de todos los perros juntos.

Á las autoridades locales corres-

ponde hacer que se cumplan con rigor en sus respectivos distritos las prescripciones que sobre el particular contengan las ordenanzas municipales y como suplemento dictar los bandos de buen gobierno que juzguen oportunos.

Excito pues Sr. Alcalde su buen celo y le encarezco se ocupe con urgencia y decision de este asunto consultando si lo cree oportuno al Ayuntamiento. Solo de esta manera se evitarán en lo sucesivo males irreparables, se calmará la alarma que en algunos pueblos existe, llenándose al propio tiempo un vacío que no se comprende en todo pais bien administrado.

Palma 26 de febrero de 1878.—El gobernador, Manuel Stárico Ruiz.—Sr. Alcalde de.....

Núm. 1328.

Seccion de Fomento.—Montes.—Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamiento forestal que ha de regir en esta provincia durante el año de 1878-79, he dispuesto que el día 27 de marzo próximo tenga lugar la subasta del palmito de los montes denominados Victoria y San Martín de la ciudad de la Alcudia, bajo el tipo de tasacion que asciende á 200 pesetas en el primero, y 60 en el segundo.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del expresado dia en las casas Consistoriales de Alcudia y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte en esta subasta.

Palma 26 febrero de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1329.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO DE LA POBLACION.
Balears.

Circular.—Próximo á finalizar el plazo señalado en el artículo 60 de la Instruccion de 2 de noviembre del año último para la terminacion de

los trabajos encomendados á las juntas municipales del Censo de poblacion, se hace preciso que dentro de brevisimo plazo den cuenta las indicadas juntas municipales á esta Provincial de haber concluido todas las operaciones y remitido todos los documentos censales que han de ser objeto del exámen de esta Junta provincial.

Para que este exámen pueda llevarse á cabo con todas las garantías de buen éxito que son de apetecer, encargo muy especialmente á los señores presidentes de las juntas municipales procuren por cuantos medios estén á su alcance que en la memoria ó reseña que han de remitir con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la misma instruccion, se exprese con la mayor claridad el juicio formado de la inscripcion y las observaciones que les haya sugerido el estudio y la práctica de esta clase de trabajos para su ulterior mejoramiento.

Si alguna de las juntas municipales de esta provincia no pudiese dar por terminados los trabajos en el plazo prefijado por la Instruccion, se apresurarán á ponerlo en mi conocimiento para los efectos oportunos.

Palma 26 de febrero de 1878.—El gobernador-presidente, Manuel Stárico Ruiz.—El vocal secretario, Juan Ignacio March.

Núm. 1330.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Miguel y D. Jaime Caymari ó á sus causabientes ó legitimos representantes para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario para enterarse del proveido de treinta de diciembre del año mil ochocientos setenta y cuatro bajo apercibimiento de que en su defecto se les tendrá por conformados y se les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma quince febrero de mii ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 1331.

En virtud de providencia de este dia se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de Gabriel Magraner y Deyá vecino de la villa de Soller para que dentro el término de veinte dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos en los autos concurso voluntario de acreedores que se instruyen en este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma veinte y uno febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 1332.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á doña Isabel Oltra Boneu que falleció sin otorgar última disposicion testamentaria por no haber llegado á la pubertad, en esta ciudad de la cual era natural y vecina, dia 30 de diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, para que dentro el término de veinte dias comparezcan á deducirlo en los autos ab-intestato que de la misma se están instruyendo en este Juzgado y Escribania del infrascrito á instancia de su hermano D. Abelardo, admitido á litigar como pobre, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y tres de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 1333.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias la finca y derechos siguientes:

Una pieza de tierra campo y selva, llamada Can Madoneta del término municipal de la villa de Felanitx, de

ADMINISTRACION ECONOMICA
de las Baleares.

PRESUPUESTO DE 1875-76.

RELACION de los contribuyentes inscritos en la matricula de la contribucion industrial de Palma, del año expresado de 1875-76 que en conformidad al resultado que han dado los expedientes de apremio que se han tramitado han sido declarados fallidos.

N.º de orden.	NOMBRES.	Industria.	Domicilio.	Plas. Cs.	Tri-mestres.
TARIFA 1.ª					
127	Fuster Magin.	Vdor. de embut.ºs	San Miguel	235'55	
129	Ginestra Juana.	id.	Vidreria 44	235'55	
130	Más Pedro Juan.	id.	id. 43	235'55	
169	Escanellas Jaime.	T. aceite y vinag.	Herreria 23	147'21	
174	Fuster y Verger José.	id.	S.ª C.ª 4.ª 80	147'21	
216	Hontoria Leonor Maria.	id.	Bolseria	176'66	
225	Palmer José.	id.	S. Miguel 157	176'66	
232	Salamanca Benito.	id.	Rambla 47	110'40	
412	Mir y Palmer José.	Tda. de gorras.	Libertad	147'21	
425	Bordoy Juan.	Tda. de harina.	Muelle	176'66	
445	Catalá y Pujol José.	Vdor. de jergas.	Bolseria 31	347'43	
462	Arbós Pedro Antonio.	Bodegon.	Abastos 10	52'99	
465	Pujol Guillermo.	id.	Contra Muelle	52'99	
476	Pol Nicolás.	id.	Muelle	52'99	
479	Roselló y Roselló Julian.	id.	Molinos	52'99	
487	Pons y Soler Guillermo.	id.	Muelle	52'99	
490	Lúcas Nicolau.	id.	Sta. Catalina	39'72	
512	Fiol Juan.	id.	Muelle	52'99	
591	Bordoy Duran José.	id.	Molinos 26	52'99	
528	Torrens Juan.	id.	Temple 16	52'99	
530	Crespi Francisco.	id.	Soledad	14'72	
532	Espases Damian.	id.	Son Rapiña	14'72	
544	Nicolau Soson José.	Cacharrería.	Lonjeta 31	58'88	
560	Raxach Oliver Pablo.	Carbonería.	Bosch 59	58'88	
561	Roca Bárbara.	id.	Soledad 35	52'99	
631	Alcover Salvador.	H. de cocer pan.	Oliveras 54	29'43	
688	Amorós Jorge.	Tablagero.	Abastos	52'99	
729	Ferrá y Llinás Julian.	Tda. de esteras.	Hostals 14	52'99	
762	Vives Sebastian.	Tda. de cordeles.	Herreria 66	52'99	
768	Aguiló Margarita.	Tda. de gorras.	Monjas 6	20'01	
774	Piña Isabel.	id.	Cordeleria 8	34'14	
784	Busquet Mateo.	Tienda de aceite.	Calatrava 22	52'99	
785	Buadas Franeisco.	id.	Socorro 155	82'44	
795	Malondra Jerónimo.	id.	Sta. Cat.ª 3	52'99	
804	Rabassa Jaime.	id.	Arrabal	47'11	
837	Pericás Margarita.	id.	Concep. 71	29'43	
845	Andrés Martí.	id.	Desamp.ª 42	54'16	
859	Moll Bartelomé.	id.	Sta. Cat.ª 73	21'19	
870	Bosch Catalina.	id.	Temple 1	40'71	
873	Compañy Nicolás.	id.	Mercado 5	52'99	
875	Alemañy Juan.	id.	Sta. Cat.ª 3	52'99	
915	Nombilla Florencio.	id.	Coll 10	110'41	
932	Palau Guillermo.	Tda. comestibles.	B.º Alonso 16	132'49	
938	Oliver Damian.	Bodegon.	M.º Fonoy	17'66	
939	Vallés Juan.	id.	Molinar	19'87	
943	Campins Antonio.	id.	Sindicato 69	39'75	
951	Roldan Francisco.	Tienda de harina.	Herreria 5	147'21	
953	Balanzat Ana.	Tda. de gorras.	Peregil	147'21	
956	Sansó José.	Bodegon.	Sta. Catalina	52'99	
Importa la Tarifa 1.ª				4.197'06	
TARIFA 2.ª					
22	Roda Teodoro.	Empleado del gas.	Portella	70'66	
76	Mari Antonia.	Juego de Bolos.	Apuntads. 14	11'77	
99	Riutort y Sebastian José.	Billar Romano.		35'33	
142	Palmer Miguel.	Laud San José.	Arrabal	34'14	
147	Palmer Guillermo.	Falucho Barbonte	Arrabal 4	54'16	
148	Aguiló y Valentí Juan.	Goleta Juanita.	Arrabal	95'39	
166	Bosch y Oliver Bartolomé.	Laud Isabel.		23'55	
168	Bosch Antonio.	Tartana S. Magin.		52'99	
182	Covas y Covas Rafael.	Laud Corcell.	Sta. Catalina	27'08	
190	Forteza y Miró Josefa.	Javeque S. José.		70'66	
198	Felani y Jofre Jaime.	Laud S. Antonio.	Sta. Catalina	32'99	
199	Palmer Guillermo de Guill.º	Tartana María.	id.	56'52	
204	García y Molé Juan.	Laud Isabelita.		49'46	
217	Molé Isabel Vda. de García.	Tartana Paquita.	Arrabal	70'66	
223	Melis Sebastian.	Laud Victoria.		35'33	
258	Pujol y Bosch Guillermo.	Laud San José.		35'33	
260	Palmer y Estela Guillermo.	Laud Sangre.		23'55	
262	Pujol y Roca Bartolomé.	Polacra Sangre.		24'73	
270	Palmer Guillermo.	Pailebot María.	Sta. Catalina	114'23	
278	Terrasa Alemañy y Magd.ª	Laud Jóven María.		58'88	
303	Lluch Antonio.	1 Caballería.	Santañy 8	47'11	
317	Quintana Bernardo.	id.	Botones 56	23'55	
328	Bauzá Bernardo.	id.	H. de la Paja	23'55	
351	Martí Antonio.	id.	Savella	23'55	
370	García Antonio.	id.	Socorro	23'55	
375	Cardell Bartolomé.	id.	id. 1	23'55	
418	Bofill Pedro.	Edo. del Carril.	Palacio 44	44'16	
425	Bosch Bartolomé.	Maquinista.	Sindicato 39	51'53	
Importa la Tarifa 2.ª				1.237'94	

TARIFA 3.ª				
6	Alou Vicente.	Tejedor.	Moral 27	14'13
20	Coll José.	Fábrica de tejidos	Son Sardina	49'46
77	Caimari Gabriel.	Tda. de curtidos.	Santa Fé	24'73
93	Ramonell Ramon.	id.	Montserrat 9	49'46
110	Serra Francisco.	id.	Puerta Mar 3	49'46
202	Cabot Pedro Juan.	Tda. de almidon.	Son Pudent	52'99
203	Crespi Juan.	id.	id.	52'99
231	Compañy Jaime Bosch.	Fábrica de sebo.	S. Martin 33	58'88
Importa la Tarifa 3.ª				352'10

TARIFA 4.ª				
85	Roselló Gabriel.	Abogado.	Fonollar	66'54
102	Puig Rafael.	id.	Palacio 28	110'70
203	Bonnin Joaquin.	Platero.	Palacio 15	176'66
256	Castell Mateo.	Carpintero.	San Martin	52'99
323	Sabater Ignacio.	Confitero.	Sta. Cat. 14	52'99
390	Perelló Antonio.	Cubero.	P. de la Lonja	52'99
412	Pomar Antonio.	Platero.	Palacio	52'99
424	Fuster Forteza José Ignacio.	Hojalatero.	Sindicato 107	47'11
434	Valls y Bonnín Pedro Juan.	id.	id. 69	57'69
478	Magdalena Tomás.	M. de chocolate.	Sto. Dgo. 24	30'61
480	Vidal Guillermo.	id.	S. Miguel 57	58'88
499	Alemañy Jaime.	Barbero.	Olmos 42	52'99
517	Gonzalez y Pericás Andrés.	id.	Mision 34	52'99
530	Martí y Mateu Pedro Juan.	id.	S. Antonio 37	64'77
531	Montaner y Flexa José.	Barbero.	Sta. Cruz 34	52'99
540	Juan Damian.	id.	Vallori 73	52'99
552	Más y Obrador Ramon.	id.	Libertad 5	52'99
553	Sansó Miguel.	id.	Montserrat 48	47'11
672	Figueras y Puig Jaime.	Zapatero.	S. Eulalia 14	52'99
738	Amengual José.	id.	S. Nicolás	52'99
741	Tortell Francisco.	id.	Lulio 31	29'43
746	Simó M.	id.	Vileta	14'72
Importa la Tarifa 4.ª				1.287'11

Resúmen.			
49	Importa la Tarifa 1.ª		4.197'06
28	Id. 2.ª		1.237'94
8	Id. 3.ª		352'10
22	Id. 4.ª		1.287'11
Total			7.074'21

Asciende el importe de la presente relacion á las figuradas siete mil setenta y cuatro pesetas veinte y un céntimos, la cual se publica en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento del art. 216 del Reglamento de 20 de mayo de 1873.

Palma 31 enero de 1878.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

cabida de cuatro cuarteradas, equivalentes á dos hectáreas ochenta y cuatro áreas; que lindan por Levante con tierras de Miguel Soler, al Norte con las de Jaime Obrador Barras, al Poniente con las de Juan Maimó Torres y otros, y al Sur con las de Mateo Obrador Madoneta: justipreciadas en mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

El derecho de percibir un censo de diez pesetas que presta D. Antelmo Vidal vecino de Felanitx capitalizado ó justipreciado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Todo lo cual queda dispuesto en la ejecucion de sentencia de la menor cuantía seguida por el procurador D. Gabriel Nadal, como curador adlitem de Miguel Obrador y Caldentey para con su producto hacer pago al primero de la cantidad de setecientas catorce pesetas diez y siete céntimos, costas y gastos del juicio á que viene condenado dicho Miguel Oliver y Vaquer, cuya finca y derecho sacados á pública subasta le pertenecen; habiéndose señalado para el remate el dia trece de marzo próximo y diez horas de su mañana en los estrados de este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura.

Dado en Manacor á veinte de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de Asis Ibañez.—Por su mandato, Miguel Marcó.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA.

Rectificacion.

De las escuelas anunciadas para proveerse por oposicion en la provincia de Tarragona, pertenecen á las elementales de niños la de Ginestra dotada con 850 pesetas y la de Masdenverge dotada con 825 pesetas: la escuela de Blancafort dotada con 565 pesetas es elemental de niñas.

Lo que se rectifica para conocimiento de los interesados.

Barcelona 48 de febrero de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 36 de la Constitucion,

Veogo en nombrar presidente del Senado para la próxima legislatura á Don Manuel Garcia Barzanallana, marqués de Barzanallana.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á trece de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El presidente de Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 36 de la Constitucion,

Vengo en nombrar vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á don Alejandro Llorente, D. Manuel Antonio Acuña y Dewite, Marqués de Bedmar; D. Florencio Rodríguez Vaamonde y D. Francisco de Mata y Alós, conde de Torre-Mata.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á trece de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Mariano Castillo y Jimenez, que lo es electo de la de Valladolid.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Joaquin Marton y Gavin, que lo es electo de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de las islas Canarias al teniente general D. Valeriano Weyler y Nicolau.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Habiendo sido nombrado comandante general de la primera division del ejército de Castilla la Nueva el mariscal de campo D. Antonio Moreno de Vilar, Vengo en disponer cese en el cargo de consejero de la sala de gobierno del consejo supremo de la Guerra.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar gobernador militar de la provincia de Palencia al brigadier D. Ramon Bustamante y Calderon.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar gobernador militar de la provincia de Albacete al brigadier D. Mariano Montero y Cordero.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y antigüedad del coronel de infantería D. Luis Riego-Pica y Cianca,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier como comprendido en el artículo 1.º de mi Real decreto de 22 de enero último.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios, circunstancias y antigüedad del coronel de infantería D. Francisco Monasterio Ferrandiz,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier como comprendido en el artículo 1.º de mi Real decreto de 22 de enero último.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del coronel del regimiento infantería de América, número 14, D. Cayetano Solano Llanderal,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier como comprendido en el artículo 1.º de mi Real decreto de 22 de enero último.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del coronel del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, D. Bartolomé Terrer y Galvez,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier como comprendido en el art. 1.º de mi Real decreto de 22 de enero último.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del coronel de infantería D. Manuel Fernandez Rodas Jefe de media brigada de reserva,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier como comprendido en el artículo 1.º de mi Real decreto de 22 de enero último.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del subinspector-médico de primera clase supernumerario, médico mayor efectivo del cuerpo de Sanidad Militar D. Laureano Garcia Camison, y muy particularmente á los que prestó durante la última guerra civil distinguiéndose en las operaciones quirúrgicas que con notable acierto practicó en los diferentes hospitales de sangre,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de ministros, al empleo personal de inspector médico de segunda clase.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del subintendente militar más antiguo D. José Jimenez y Nuñez,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division en la vacante que resulta por haber obtenido su retiro el de la propia clase D. Vicente Castañon y Suarez.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del brigadier D. José Claver y

Solá, y muy particularmente á los extraordinarios que viene prestando como secretario de la Direccion general de infantería,

Vengo en concederle, á propuesta del director general de dicha arma y de acuerdo con el Consejo de ministros, la Gran cruz del mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Teniendo en consideracion los servicios del Brigadier D. José de la Iglesia y Tompes, y muy particularmente los que contrajo con la columna de su mando como gobernador militar de Cuenca en las operaciones sobre Beteta en mayo de 1874, y en la sorpresa dada á los carlistas en Cañete el 17 de junio de dicho año,

Vengo en concederle, de acuerdo por el Consejo de ministros, á propuesta del de la Guerra, la gran cruz del mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del brigadier del cuerpo de Estado mayor del Ejército D. Manuel Ruiz y Moreno, y especialmente á los servicios que viene prestando desde octubre de 1877 como superintendente de las minas de Almaden y comandante militar del mismo punto,

Vengo en concederle, á propuesta del ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros, la gran cruz del mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Reunidos en uno los Consejos de Guerra y de la Armada por Real decreto de esta fecha; á propuesta del ministro de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se disuelve el Consejo supremo de la Armada.

Art. 2.º Cesarán en sus respectivos cargos el presidente, vicepresidente, vocales, fiscales y secretario del mismo, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que han ejercido sus respectivos cometidos.

Art. 3.º Igualmente cesarán los empleados subalternos y demás dependientes del Consejo.

Art. 4.º Los de una y otra categoria que sirven en los cuerpos militares volverán á sus respectivos escalafones para ser empleados convenientemente, y los demás serán declarados cesantes con el haber que por clasificacion les correspondía.

Art. 5.º El secretario del Consejo remitirá bajo indice al del Supremo de Guerra y Marina los expedientes que tuviere pendientes de tramitacion ó resolucion, así como un ejemplar de las ordenanzas de 1749 y 1793, y los demás reglamentos y disposiciones de generalidad que sean convenientes para el despacho de los negocios de marina y ser-

vian en el extinguido Consejo suprimido: seguirá funcionando hasta el día último del corriente mes, y al siguiente, primero del entrante, quedará constituido el nuevo Consejo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á trece de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Raimundo Fernandez Villaverde del cargo de Director general de Política y Administracion local; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administracion civil, Director general de Administracion local, á D. José Maria Rodriguez y Sanchez, ex-Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

(Gaceta del 15 de febrero.)

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del mérito naval, con distintivo blanco, al intendente de Marina D. Candido Montero y Subiela.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

A propuesta del ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del mérito naval con distintivo blanco, al inspector de Sanidad de la armada D. Bartolomé Gomez de Bustamante y Olivares.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al capitán de navio de primera clase de la armada don Eliseo Sanchiz y Basadre, jefe de la seccion de marinería é industrias de mar del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz

de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al contraalmirante Don Carlos Varcancel y Ussel de Guimbarda, comandante general de la escuadra y apostadero de la Habana.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al contraalmirante D. Santiago Duran y Lira, comandante general de la escuadra de instrucción.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al capitán de navio de primera clase de la armada don Florencio Montojo y Trillo, jefe de la seccion del personal del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al contraalmirante D. Valentin de Castro Montenegro y Santiso, segundo jefe del departamento de Cartagena y comandante general de su Arsenal.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del mérito naval, con distintivo blanco, al contraalmirante de la armada D. José Polo Bernabé y Mordella, comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

A propuesta del ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del mérito naval, con distintivo blanco, al mariscal de campo de artillería de la armada D. José Rivera y Tuells.

Dado en Palacio á diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Marina, Francisco de Paula Pavia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de

varios comerciantes y fabricantes de curtidos de Barcelona, pidiendo que los cueros salados paguen menos derechos que los cueros sin salar y que se reforme convenientemente la nota 30 del Arancel en lo relativo al adeudo de las correas para maquinaria:

Considerando que estas correas pagaban por el Arancel anterior al vigente como piezas de máquinas el 40 por 100 de su valor:

Considerando que suprimidos en el actual Arancel los adeudos al avaluo, se impuso á las mencionadas correas el derecho fijo al peso señalado para las máquinas industriales:

Y considerando que fijado así el derecho vienen á pagar las correas de que se trata menos derechos que los cueros sin curtir, y que el 40 por 100 que antes tenían señalado, por ser mucho más reducido el valor de 400 kilogramos de maquinaria que el de igual cantidad de correas:

S. M. el Rey (O. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que las correas para máquinas á que se refiere la nota 30 del Arancel, y previo el cumplimiento de las formalidades que la misma indica, paguen la mitad de los derechos de la partida 485.

Y 2.º Que sobre los demás extremos que comprende la instancia de los exponentes emita el oportuno informe la junta de Aranceles y Valoraciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1877.—Orovio.—Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. Estéban Alberdi solicitando que se amplie la habilitacion de la Aduana de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, para importar yute y pita de rama con destino á una fábrica de alpagatas que posee en la villa de Azcoitia:

Vistos los informes emitidos por el jefe de la Administracion económica de la provincia, administradora de la Aduana de San Sebastian y jefe de la Comandancia de carabineros y junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la pita y el yute en rama son primeras materias para la industria, y como tales debe facilitarse su importacion:

Considerando que la Aduana de Zumaya está habilitada para la importacion de otros artículos, entre ellos el lino:

Y considerando que en la citada dependencia existen empleados periciales que pueden practicar los despachos con el acierto debido;

S. M. el Rey (O. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. ha resuelto que se amplie la habilitacion de la Aduana de Zumaya para el despacho de pita y yute en rama.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1878.—Orovio.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 19 de febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido el senador del reino por la provincia de Búrgos D. Policarpo Casado, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de febrero del último año,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto tendrá lugar la eleccion de un senador por la Diputacion y compromisarios de los distritos municipales de la provincia de Búrgos, con sujecion á los artículos 30 al 55 de la ley electoral del Senado.

Dado en Palacio á veintuno de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de diputados en sesion del dia 18 del mes actual el distrito de Vitoria, provincia de Alava:

Visto el art. 131 de la ley electoral de 20 de agosto de 1870,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto tendrá lugar la eleccion de un diputado á Cortes en el distrito de Vitoria, provincia de Alava.

Dado en Palacio á veintuno de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los diputados en sesion del dia 18 del mes actual el segundo distrito de la capital de Granada.

Visto el art. 131 de la ley electoral de 20 de agosto de 1870,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los veinte dias de la fecha del presente decreto tendrá lugar la eleccion de un diputado á Cortes en el segundo distrito de la capital de Granada.

Dado en Palacio á veintuno de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

(Gaceta del 22 de febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en disponer que mi ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorizacion necesaria para la rectificacion del convenio especial de comercio celebrado entre España y Francia el dia 8 de diciembre de 1877.

Dado en Palacio á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Estado, Manuel Silvela.

Á LAS CÓRTEES.

El ministro que suscribe cumple uno de sus más gratos deberes presentando á las Cortes el convenio especial de comercio entre España y Francia, firmado en Paris el 8 de diciembre de 1877.

Fruto de largos y meditados estudios en ámbos países y de especiales conferencias, viene á poner término al estado anormal en que se encuentra nuestro comercio en la nacion vecina, y á que de hoy más disfrute-

mos en ella todas las ventajas de la nacion más favorecida, realizando así una constante y justa aspiracion de la opinion pública.

Las prohibiciones que en este convenio se suprimen, y las rebajas que en él se obtienen para nuestra importacion en Francia, son de tal naturaleza, y de tal manera favorecen nuestra industria, principalmente la vinicola, la más importante en nuestros cambios internacionales, que no ha habido hasta ahora una sola voz en España que, al ocuparse de este nuevo pacto, no lo haya hecho en sentido favorable.

Fortalecido con esta patriótica unanimidad y con la aprobacion del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Estado, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al gobierno de S. M. para ratificar el convenio especial de comercio entre España y Francia, firmado en Paris el 8 de diciembre de 1877.

Palacio 18 de febrero de 1878.—El ministro de Estado, Manuel Silvela.

(Gaceta del 25 de febrero.)

ANUNCIOS.

Se han recibido en esta imprenta ejemplares de la

GUIA DE CONSUMOS.

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras administrativas y literarias.—6.ª edicion.—Contiene: el Real decreto de 8 de mayo de 1875 y la tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instruccion de 15 de junio del propio año; el Reglamento orgánico de 22 marzo, 1867, estableciendo el Resguardo del ramo; expedientes y documentacion de toda clase; Tarifa para la percepcion de los derechos y arbitrios que rige en Madrid, con la Tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicacion de la misma, y las Reales órdenes publicadas con posterioridad á la Instruccion antes referida, etc.

Condiciones económicas.

Forma un libro de 220 páginas en 4.º prolongado, y cuesta sólo *Los pesetas* en Madrid y en toda España.

En provincias se expende por los correspondientes del autor, y en la Corte se hallará de venta en las principales librerías.

Los pedidos deberán dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la secretaria del Ayuntamiento, Madrid.

NOTA.—No se sirve ningun pedido, excepcion hecha de los que hagan los correspondientes, si á él no se acompaña el importe en letra de fácil cobro, libranza del giro mútuo ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta. En el último caso habrán de venir, dos más por lo que se pierda en el cambio, y de certificarse la carta del envío. Se admiten encargos en esta imprenta.

Pueden pedirse ejemplares de esta obra en la imprenta de este periódico oficial.

AVISO IMPORTANTE.

A todos los que hayan comprado ó compran la GUIA DE CONSUMOS, de D. Eusebio Freixa, 6.ª edicion, se les facilitan gratis dos apéndices, por las personas que se la vendieron ó vendan en lo sucesivo.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert.

INDICE DEL MES DE FEBRERO DE 1878.

GOBIERNO DE PROVINCIA.		vacunaciones practicadas en Enero. 1718	á favor de D. Juan Pujadas. 1714	El mismo vende una finca de María Terrasa y Bonet. 1714
Circular publicando el Reglamento para ejecucion de la ley de fomento de montes. 1711	Otra para que se indague el paradero de Manuel Correa y Herrera. 1719	Otra reclamando de los Alcaldes contestacion á la circular de 17 Enero inserta en el número 1704. 1719	Id. de agente del Distrito de Inca á favor de D. Antonio Borrás. 1714	El mismo vende los bienes de los menores Ordinas y Bestard. 1715
Otra para que se averigüe el paradero de D. Ignacio Martínez de Argole, marqués de Cabriñana del Monte. 1712	Otra participando que la Diputacion en su próxima reunion extraordinaria se ocupará del reparto del actual reemplazo. 1719	Otra para que los Alcaldes de los pueblos que tienen montes públicos remitan nota de los productos que desean aprovechar en 78-79. 1719	Relaciones de industriales cuyos expedientes se han declarado fallidos. 1715	El de la Lonja llama á los legitimantes hijos de Miguel Simonet y Pizá. 1715
Otra id. id. el id. de D. Francisco Puente Gimenez gobernador civil que fué de la provincia de Málaga. 1712	Otra publicando telégrama de la eleccion de Papa y sumision de los insurrectos en Cuba. 1720	Otra para que los Alcaldes de los pueblos que tienen montes públicos remitan nota de los productos que desean aprovechar en 78-79. 1719	Circular reclamando de los Alcaldes ingresen los impuestos de consumos, cereales y sal correspondientes al trimestre actual. 1716	El de Mahon id. á José Melia y Florit cuyo paradero se ignora. 1715
Otra para que los Alcaldes contesten á la circular de 17 de Enero publicada en el Boletín núm. 1704. 1712	Otra insertando la Real orden que dispone se tallen de nuevo los mozos cortos de reemplazos anteriores. 1721	Otra reclamando bajo apercibimiento á los Alcaldes que se relacionan cuentas de 1875-76. 1712	Relacion de industriales cuyos expedientes se han declarado fallidos. 1717	El de la Catedral vende algunos muebles pertenecientes á don Lorenzo Guasp y Riera. 1718
Otra publicando la exposicion y R. D. sobre la <i>Escuela general de Agricultura</i> establecida en la Florida. 1712	Otra id. la id. encomendando la recaudacion de suscripciones de la Gaceta Agrícola de Fomento al Banco de España. 1821	Otra publicando la exposicion y R. D. sobre la <i>Escuela general de Agricultura</i> establecida en la Florida. 1712	Circular transcribiendo la de la Direccion de impuestos sobre cumplimiento de lo mandado en la Instruccion de cédulas personales. 1718	El de Inca llama á los dueños de cuatro borregos blancos detenidos en el Juzgado. 1718
Otra id. id. sobre declaracion de validéz de matriculas en los establecimientos de enseñanza pública. 1712	Otra para que se averigüe el paradero de Pedro Yuste. 1722	Otra id. id. sobre declaracion de validéz de matriculas en los establecimientos de enseñanza pública. 1712	Relacion de pagarés por Bienes nacionales y censos que vencen en 2 de Marzo. 1720	El de la Lonja vende casa y bancal de Antonio Quetglas sitas en la calle del Rincon de Buñola. 1720
Otra id. id. sobre concesion de títulos académicos y profesionales libres de derechos con motivo del matrimonio de Su Majestad el Rey. 1712	Otra para que se cumpan las disposiciones sobre perros. 1722	Edicto del registro de la mina <i>Agregada</i> en Andraitx pedido por la Sociedad Malberthy y Compañía. 1713	Circular insertando la R. O. que dispone la reforma de la tarifa de premios de tabacos y supresion de estancos no necesarios. 1721	El de la Catedral cita á D. Concepcion de Arméiro y Gonzalez para pago de cantidad reclamada por D. José Ignacio Tarongi y otros. 1721
Edicto del registro de la mina <i>Agregada</i> en Andraitx pedido por la Sociedad Malberthy y Compañía. 1713	Anuncio de subasta para contratar la corta de Palmito en los montes <i>Victoria</i> y <i>San Martin</i> de Alcadia. 1722	Otro del id. id. de la id. <i>Dichosa</i> en el id. de Buñola por id. id. 1713	Aviso dejando sin efecto la subasta de la Torre <i>Cala Llonga</i> anunciada para el 15 de Marzo. 1721	El de la Lonja id. á Antonio Calafat y Mir para id. id. reclamada por D. Nicolás Gelabert y Salom. 1721
Otro del id. id. de la id. <i>Dichosa</i> en el id. de Buñola por id. id. 1713	DIPUTACION PROVINCIAL.		Circular á los Ayuntamientos recordándoles que el 24 vence el plazo para ingresar los impuestos de consumos, sal y cereales. 1721	El de Manacor vende una casa sita en Son Servera, propia del menor Gabriel Sancho. 1721
Otro del id. id. de la id. <i>Mahonesa</i> en el id. de Mercadal por id. id. 1713	Estado de recaudacion é inversion de fondos en el 1.º trimestre de 77-78. 1711	Otro del id. id. de la id. <i>Mahonesa</i> en el id. de Mercadal por id. id. 1713	Otra á id. id. que el 1.º Marzo han de ingresar el total de las cédulas personales. 1721	El de la Lonja llama á D. Miguel y D. Jaime Caymari. 1722
Otro sobre deslinde del monte público de Buñola en la parte de <i>Son Pau</i> 1714	Id. id. id. del 2.º trimestre de ampliacion de 1876-1877. 1712	Otro sobre deslinde del monte público de Buñola en la parte de <i>Son Pau</i> 1714	Relacion de industriales cuyos expedientes se han declarado fallidos. 1722	El mismo llama á los acreedores de D. Gabriel Magraner y Deyá. 1722
Otro de abandono de la mina <i>San Carlos</i> en término de Santa Eulalia. 1714	Circular para que los Alcaldes remitan relacion de los soldados que tengan hermanos en el actual reemplazo y aleguen como exencion el tener aquellos en el servicio. 1713	Otro de abandono de la mina <i>San Carlos</i> en término de Santa Eulalia. 1714	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.	El mismo id. á los herederos de D. Isabel Oltra y Boneu. 1722
Circular publicando R. O. sobre la manera de validar á los maestros que regentan escuelas de oposicion sin haber practicado estos ejercicios. 1714	Nota de la producido por el cepillo de la Sangre en el mes de Enero. 1714	Circular publicando R. O. sobre la manera de validar á los maestros que regentan escuelas de oposicion sin haber practicado estos ejercicios. 1714	El de Llummayor anuncia quedar expuesto á efectos de reclamacion el proyecto de alineacion y rasante de la calle de San Miguel. 1716	El de Manacor vende finca y derechos para pago de gastos á que viene condenado Miguel Oliver y Vaquer. 1722
Otra trascribiendo la R. O. reclamando á los Ayuntamientos relaciones de débitos por consumos y otros conceptos. 1715	Circular reclamando de los Ayuntamientos el importe del tercer trimestre. 1715	Otra trascribiendo la R. O. reclamando á los Ayuntamientos relaciones de débitos por consumos y otros conceptos. 1715	Ordenanzas municipales de la ciudad de Palma. (Extraord. ^o) 1716	
Anuncio de subasta para enagenacion de pinos del monte <i>Victoria</i> de Alcadia. 1715	Otra id. id. id. id. 1716	Anuncio de subasta para enagenacion de pinos del monte <i>Victoria</i> de Alcadia. 1715	El de Palma publica extracto de la cuenta del segundo trimestre ampliacion de 1876-77. 1718	
Otro de id. para id. de piedra del id. de Petra. 1715	Relacion de precios á que han de abonarse los suministros hechos al ejército y guardia civil. 1721	Otro de id. para id. de piedra del id. de Petra. 1715	El de Muro manifiesta quedar expuesto el reparto del impuesto de sal. 1719	
Otro de id. para id. de pastos del id. de Falanitx. 1715	Circular señalando dia para el sorteo de décimas. (Extraordinario.) 1721	Otro de id. para id. de pastos del id. de Falanitx. 1715	El de Palma publica extracto de la cuenta del segundo trimestre de 77-78. 1719	
Edicto del registro de doce pertenencias mineras de hierro en Santa Eulalia con el título de <i>Abandonada</i> por D. Federico Lavilla. 1717	ADMINISTRACION ECONOMICA.		El mismo id. acuerdo para cerrar al tránsito el callejon sin salida titulado de <i>Boneo</i> 1720	
Precio medio obtenido por los artículos de consumos en Enero. 1717	Relacion de compradores de bienes nacionales á quienes vencen pagarés en Febrero. 1711	Precio medio obtenido por los artículos de consumos en Enero. 1717	JUZGADOS.	
Convocatoria de la Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 25. (Extraordinario.)	Anuncio de quedar abierto el pago de la mensualidad de Diciembre á las clases pasivas. 1712	Convocatoria de la Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 25. (Extraordinario.)	El de la Catedral vende una pieza de tierra y casa del predio <i>La Cova</i> en la Bonanova. 1713	JUZGADOS MUNICIPALES.
Circular apercibiendo á los Alcaldes que no han manifestado si en su distrito reside don Francisco Puente Gimenez. 1718	Circular participando el nombramiento de recaudador de contribuciones en los pueblos de Muro, María y La Puebla. 1713	Circular apercibiendo á los Alcaldes que no han manifestado si en su distrito reside don Francisco Puente Gimenez. 1718	El mismo anuncia la vacante de una plaza de alguacil. 1713	El de la Lonja publica movimiento de poblacion alcanzada en la tercera decena de Noviembre último. 1713
Otra id. á los id. id. D. Ignacio Martínez de Argole. 1718	Otra publicando la que trata sobre percibo de la tercera parte de multas á los aprehensores. 1714	Otra id. á los id. id. D. Ignacio Martínez de Argole. 1718	El mismo publica sentencia obligando á Antonio María Serra al pago de cierta cantidad. 1713	El de Santa María anuncia la vacante de secretario y suplente. 1714
Otra reclamando estados de	Nombramiento de recaudacion de la 3.ª agrupacion de Inca	Otra reclamando estados de	El de la Lonja vende la tercera parte de una finca sita en Sóller y punto <i>Horta d' avall</i> 1713	El de la Catedral publica movimiento de poblacion en la tercera decena de Noviembre último. 1716
			El de Manacor vende fincas embargadas á D. Miguel José Escalas de Santañy. 1713	El mismo id. id. en la 1.ª id. de Diciembre. 1717
			El de la Catedral llama á los perceptores de censos del predio <i>Binibasi</i> 1714	El de la Lonja id. id. en la id. id. 1718
				El mismo id. id. en la 2.ª idem de idem. 1720
				El de la Catedral en la id. idem de idem. 1721
				COMISION DE EVALUACION.
				Que queda abierta la expedicion de cédulas personales. 1712
				Circular á los adquirentes de bienes para que lo acrediten debidamente. 1719
				COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.
				<i>de bienes nacionales.</i>
				Anuncio de la venta de la torre <i>Cala Llonga</i> 1717
				Otro id. id. id. id. 1721

FISCALÍAS MILITARES

y de Marina.

La militar de Mahon publica edicto sobre expediente que instruye en juicio contradictorioal patron Antonio Cachot y ocho soldados que salvaron de un naufragio á otro y tres marineros. . 1713

La de marina de Palma llama por primera vez á Jaime Torres cogido en un laud con 127 bultos tabaco de contrabando. 1718

La misma id. á los individuos que el 17 Octubre tripulaban una embarcacion con contrabando en la bahia de este puerto. . 1718

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Palma publica nota de compras verificadas en Enero por la factoría de subsistencias. . 1713

La de Mahon id. id. id. en id. por la de utensilios. . 1713

La de id. id. id. en id. por la de subsistencias. . 1713

La de Palma id. id. id. en id. por la de utensilios. . 1715

La de Ibiza id. id. id. en id. por la de id. . 1715

La de Mahon anuncia subasta para contratar la limpieza de cloacas y pozos negros. . 1716

DIRECCION GENERAL

de Artillería.

Anuncio de la vacante de maestro armero del parque de Palma. . 1716

Anuncio de la vacante de plaza de peon de confianza vacante en el parque de Tarragona. . 1720

COMANDANCIA

de la Guardia civil de las Baleares.

Anuncio de subasta para contratar por término de cuatro años la construccion de prendas y efectos de vestuario. . 1720

BANDERIN DE ULTRAMAR.

Circular para que las atenciones de la Caja de Ultramar por sueldos y asignaciones se satisfagan acreditando ante los interesados perceptores y los asignantes. . 1719

COMANDANCIA DE MARINA.

Circular publicandola R. O. que participa el bloqueo del Vilayet de Albama. . 1711

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma.

Anuncio solicitando el arriendo de un almacen ó local en el muelle para despacho de vistas. . 1717

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

Circular sobre la manera de clasificar el domicilio. . 1711

Otra para que las juntas locales terminen los trabajos en el plazo fijado. . 1722

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Barcelona.

Anuncio de vacantes de maestros de escuelas en la provincia de Tarragona que han de proveerse por oposicion. . 1716

Otra rectificando algunos errores del anuncio anterior. . 1722

CREDITO BALEAR.

Anuncio de convocatoria á la Junta general de accionistas. 1712

LA BALEAR.

Balance que comprende desde fin de Abril á 31 de Diciembre de 1877. . 1719

Id. id. del ejercicio de 1877. . 1720

EL SEGURO MALLORQUIN.

Balance que comprende desde primero Enero á 31 Diciembre de 1877. . 1719

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Convocatoria á los accionistas para la reunion ordinaria de 18 Febrero. . 1713

PALMA.

IMPRENTA DE P. J. GELABERT.